

ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026

ADENDA N° 1

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OBJETO: “Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR.”

Que, el 19 de marzo de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor Cuantía No. SAMC-002-2026.

Que, por medio de Resolución No. 155 del 08 de abril de 2026, se dio apertura al proceso de selección y junto a la misma se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, estableciéndose en el cronograma del proceso de selección el día 15 de abril de 2026 como fecha máxima para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, habiendo finalizado el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron OBSERVACIONES presentadas por parte de los proponentes OBRAS EN CONCRETO S.A.S., CONSTRUCTORA PAIS S.A.S., HYDROCONSULTORES S.A.S., y AIR RICARDO MANJARREZ CUESTA., relacionadas con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, procedió a realizar el estudio de las observaciones recibidas, con el fin de constatar y verificar si las mismas resultaban pertinentes para el adecuado desarrollo del proceso de selección. En consecuencia, el día 16 de abril de 2026, la entidad dio respuesta a las observaciones recibidas, ACEPTANDO estas.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que “*la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación...*”

Que, atendiendo la respuesta dada por la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados respecto al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, se hace necesario, realizar unas modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo del precitado proceso, mediante el presente documento, así:

PRIMERO: MODIFICAR el literal b, del numeral 9 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SAMC-002-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato, se debe contar con el siguiente personal mínimo, el cual el proponente y futuro contratista deberá garantizar mantener con la dedicación indicada durante toda la ejecución del contrato.

Para la acreditación del Personal Mínimo Requerido el proponente deberá adjuntar junto con su oferta las hojas de vida del personal requerido las certificaciones y documentos que permitan validar tanto el título profesional como el tiempo de experiencia requerido, para que sea habilitado.

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
-------	---------------------	---------------------	------------------------	------------------	------------	---------------

Director de proyecto	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, Título de postgrado en gerencia de obra o gerencia de proyectos de construcción e infraestructura o afines.	Profesional con 10 años de experiencia general. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como director en base al objeto del proceso.	Uno (1)	50%	El director de mantenimiento es crucial como profesional, ya que es el que dirige y evalúa el proyecto de construcción desde adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones, hasta su finalización. Es responsable de garantizar que el proyecto se adecue al objetivo propuesto, respetando las normativas de construcción, las condiciones de los contratos y otros aspectos importantes.
Residente de obra	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con título de posgrado en gerencia de proyectos o Gerencia de la Construcción o afines.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Con 5 años de experiencia general, Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como residente de obra con base al objeto del proceso.	Uno (1)	100%	se encarga esencialmente de la supervisión de adecuaciones, mantenimientos y remodelaciones de un inmueble asignados, es un profesional que combina conocimientos avanzados en el análisis de daños y defectos en las estructuras con la capacidad de gestionar obras de mejora. Este profesional se encarga de evaluar el estado actual del inmueble, identificando problemas relacionados con el envejecimiento de los materiales, la aparición de fisuras,

						deformaciones u otros signos de deterioro. A partir de esta evaluación, diseña planes de intervención que garanticen la seguridad y funcionalidad del edificio, supervisando cada etapa del proceso para asegurar que se cumplan las normativas, los plazos y los estándares de calidad. Además, coordina a los equipos técnicos y constructores, optimizando recursos y asegurando que las soluciones implementadas prolonguen la vida útil de la edificación de manera eficiente y sostenible. Teniendo en cuenta que las edificaciones a intervenir tienen más de 30 años y un deterioro considerable debido al uso durante este periodo de tiempo, se incluyó este perfil pues es capaz de diagnosticar la edificación y generar un protocolo adecuado de intervención.
Profesional en Salud Ocupacional	Profesional en salud ocupacional o Administrador	Profesional con 2 años de experiencia general contados a	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido	Uno (1)	50%	Es crucial el profesional en salud ocupacional, ya que para las

	en salud Ocupacional o Profesional en cualquier rama de la Ingeniería o Arquitecta con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo que tenga curso vigente de Coordinadora de Trabajo en Alturas.	partir de la certificación y/o resolución de licencia en salud ocupacional (Resolución 4502 de 2012)	como Profesional en Salud Ocupacional con base al objeto del proceso.			actividades multidisciplinarias principales que tiene como objetivo, es proteger la salud de los trabajadores y promover su bienestar físico, mental y social. Para ello, se centra en la prevención y el control de enfermedades y accidentes laborales, así como en la gestión y reducción de riesgos. Adicionalmente se requiere que cuente con curso acreditado como coordinadora de trabajo en alturas. Es el encargado de identificar peligros en el sitio donde se realiza trabajo en alturas y tiene la autoridad para detener la operación. Su presencia constante garantiza el cumplimiento del plan de rescate y el uso correcto de los sistemas de protección contra caídas
Maestro de Obra	Maestro de Obra Certificado por el Copnia.	Profesional con 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación como maestro de obra con base al objeto del proceso	Uno (1)	100%	Para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normas aplicables. Su experiencia permitirá realizar ajustes y mejoramientos en la ejecución

						de la obra, garantizando la calidad y seguridad. Es necesario que este personal cuente con suficiente tiempo de experiencia, en distintos tipos de actividades de obra como, remates, obra gris, obra blanca, instalación de enchape, pintura. Entre otros
--	--	--	--	--	--	--

El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.

- Estar avalado por el supervisor del Contrato
- Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, carné de AFP y EPS.
- Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato
- Utilizar el uniforme estipulado por EL CONTRATANTE, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal del FBSCGR.

Está prohibido, que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características:

- Menores de edad
- Personal sin situación militar definida

EL CONTRATANTE se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de EL CONTRATANTE sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.

EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo no mayor a tres (3) días, al personal que a juicio del CONTRATANTE no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra el CONTRATANTE.

El incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato. EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.

Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios,

indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales y demás que establezca la ley) contraídas con sus empleados. En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad.

EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y control; el cual deberá ser presentado al supervisor del Contrato dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del mismo.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 12.3., del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SAMC-002-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

1.1. Personal Mínimo Requerido.

Para la ejecución del contrato, se debe contar con el siguiente personal mínimo, el cual el proponente y futuro contratista deberá garantizar mantener con la dedicación indicada durante toda la ejecución del contrato.

Para la acreditación del Personal Mínimo Requerido el proponente deberá adjuntar junto con su oferta las hojas de vida del personal requerido las certificaciones y documentos que permitan validar tanto el título profesional como el tiempo de experiencia requerido, para que sea habilitado.

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Director de proyecto	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, Título de postgrado en gerencia de obra o gerencia de proyectos de construcción e infraestructura o afines.	Profesional con 10 años de experiencia general. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como director en base al objeto del proceso.	Uno (1)	50%	El director de mantenimiento es crucial como profesional, ya que es el que dirige y evalúa el proyecto de construcción desde adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones, hasta su finalización. Es responsable de garantizar que el proyecto se adecue al objetivo propuesto, respetando las normativas de construcción, las condiciones de los contratos y otros aspectos importantes.
Residente de obra	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con título de posgrado en	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Con 5 años de experiencia general, Contados a partir de la	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como residente de obra con	Uno (1)	100%	se encarga esencialmente de la supervisión de adecuaciones, mantenimientos y remodelaciones de un inmueble

	gerencia de proyectos o Gerencia de la Construcción o afines.	fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	base al objeto del proceso.			asignados, es un profesional que combina conocimientos avanzados en el análisis de daños y defectos en las estructuras con la capacidad de gestionar obras de mejora. Este profesional se encarga de evaluar el estado actual del inmueble, identificando problemas relacionados con el envejecimiento de los materiales, la aparición de fisuras, deformaciones u otros signos de deterioro. A partir de esta evaluación, diseña planes de intervención que garanticen la seguridad y funcionalidad del edificio, supervisando cada etapa del proceso para asegurar que se cumplan las normativas, los plazos y los estándares de calidad. Además, coordina a los equipos técnicos y constructores, optimizando recursos y asegurando que las soluciones implementadas prolonguen la vida útil de la edificación de manera eficiente y sostenible.
--	---	--	-----------------------------	--	--	--

						Teniendo en cuenta que las edificaciones a intervenir tienen más de 30 años y un deterioro considerable debido al uso durante este periodo de tiempo, se incluyó este perfil pues es capaz de diagnosticar la edificación y generar un protocolo adecuado de intervención.
Profesional en Salud Ocupacional	Profesional en salud ocupacional o Administrador en salud Ocupacional o Profesional en cualquier rama de la Ingeniería o Arquitecta con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo que tenga curso vigente de Coordinadora de Trabajo en Alturas.	Profesional con 2 años de experiencia general contados a partir de la certificación y/o resolución de licencia en salud ocupacional (Resolución 4502 de 2012)	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como Profesional en Salud Ocupacional con base al objeto del proceso.	Uno (1)	50%	Es crucial el profesional en salud ocupacional, ya que para las actividades multidisciplinarias principales que tiene como objetivo, es proteger la salud de los trabajadores y promover su bienestar físico, mental y social. Para ello, se centra en la prevención y el control de enfermedades y accidentes laborales, así como en la gestión y reducción de riesgos. Adicionalmente se requiere que cuente con curso acreditado como coordinadora de trabajo en alturas. Es el encargado de identificar peligros en el sitio donde se realiza trabajo en alturas y tiene la

						autoridad para detener la operación. Su presencia constante garantiza el cumplimiento del plan de rescate y el uso correcto de los sistemas de protección contra caídas
Maestro de Obra	Maestro de Obra Certificado por el Copnia.	Profesional con 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación como maestro de obra con base al objeto del proceso	Uno (1)	100%	Para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normas aplicables. Su experiencia permitirá realizar ajustes y mejoramientos en la ejecución de la obra, garantizando la calidad y seguridad. Es necesario que este personal cuente con suficiente tiempo de experiencia, en distintos tipos de actividades de obra como, remates, obra gris, obra blanca, instalación de enchape, pintura. Entre otros

El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.

- Estar avalado por el supervisor del Contrato
- Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, carné de AFP y EPS.
- Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato
- Utilizar el uniforme estipulado por EL CONTRATANTE, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal del FBSCGR.

Está prohibido, que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características:

- Menores de edad
- Personal sin situación militar definida

El CONTRATANTE se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de EL CONTRATANTE sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.

EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo no mayor a tres (3) días, al personal que a juicio del CONTRATANTE no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra el CONTRATANTE.

El incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato. EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.

Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales y demás que establezca la ley) contraídas con sus empleados. En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad.

EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y control; el cual deberá ser presentado al supervisor del Contrato dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del mismo.

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y anexos que no son objeto de modificación a través de la presente adenda se mantendrán indemnes, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

